



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 28 de junio de 2023

ACTA N°21

RES. N° 1577/23

Exp. 2023-25-1-002285

DBH

VISTO: el incremento de la circulación de virus respiratorios en la población comunicada por el Ministerio de Salud Pública;

RESULTANDO: que la Dirección Sectorial de Salud, teniendo en cuenta que, si bien en la mayoría de las personas la evolución es favorable y se recuperan en una o dos semanas, en algunos casos puede ser grave, por lo cual eleva las recomendaciones que se transcriben:

1. Evitar la exposición a personas enfermas o con síntomas respiratorios.
2. En caso de presentar síntomas respiratorios se aconseja no concurrir a centros educativos, lugares de trabajo y consultar médico de su prestador de salud.
3. Se recomienda usar mascarilla si se encuentra con síntomas respiratorios o está en contacto con personas con infección respiratoria (el uso de mascarilla con iguales criterios utilizados para COVID 19).
4. Al toser o estornudar cubrir nariz y boca con la parte superior del brazo o el codo, con las manos si tiene pañuelo desechable descartando el mismo.
5. Lavado de manos con agua y jabón y en su defecto alcohol en gel al 70%.
6. Evitar compartir vasos y utensilios.
7. Ventilar regularmente espacios cerrados,
8. Limpieza y desinfección de los espacios (se sugiere mantener protocolos para COVID 19).

9. Mantener las vacunas al día.

CONSIDERANDO: I) que se entiende oportuna la consulta médica precoz frente a la aparición de fiebre y/o síntomas respiratorios;

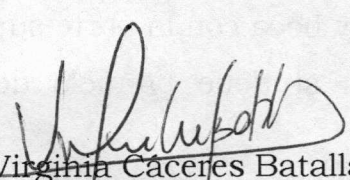
II) que en mérito a lo propuesto y a que las medidas higiénicas continúan siendo el pilar básico para prevenir la infección por virus respiratorios y disminuir su circulación se entiende pertinente la difusión de las recomendaciones explicitadas *ut supra*;

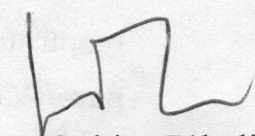
ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; resuelve:

Tomar conocimiento de las recomendaciones efectuadas por la Dirección Sectorial de Salud y encomendar a la Dirección de Comunicación Institucional dar la máxima difusión a las mismas.

Comuníquese a las Direcciones de Educación y al Consejo de Formación en Educación. Cumplido, pase a la Dirección de Comunicación Institucional a sus efectos. Oportunamente archívese sin perjuicio.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP – CODICEN


Dr. Juan A. Gabito Zóboli
Presidente a.i.
ANEP – CODICEN